

2

Diqueados por falta desta Real Cédula a la solitud
del tanto y publicada en el Consejo pleno, ha con-
dado que yo de A. S. esta real cédula para que tal
ga sauez a todos los Pueblos que comprehenda
esta Provincia sin falta de Mercedes y N. mercedes
aun de ha hecho executado. Dios I. de N. m. a.
Como deseo Madrid 13 de octubre del 1722. = Nicolás
Aguirre abal = señor Don Antonio de S. Andrea Ba-
zan

Cuya Real Resolución aqui presentada corresponde
de con su original, A que para en la escribanía
desta superior rindencia del cargo del presente,
escribano y en su Villa luego que secan requeridas
dhas Justicias de dichos Pueblos se arreglaran
alo mandado en esta Real orden en todo y por todo
en la conformidad que suena y los Pueblos que com-
prehende esta Real Cédula son los siguientes

Buz negra

Villa de Albuca

ta de Alcantarilla

fuentes de Alamo

Villa de Almaraz

La ciudad de Cartagena

